POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA
AREA DE SANIDAD NORTE DE SANTANDER

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 75-7-20100-2018

LUGAR Y FECHA: San José de Cúcuta, _____

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Coronel HERMES JAVIER BARRERA BLANCO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 17.587.277 de Arauca

CARGO: Comandante Polícia Metropolitana de Cúcuta

RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Resolución Ministerial Nº 03151 del 09 de Mayo de 2017

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: 00008 del 01 de Enero de 2017

CONTRATISTA: AUDIOMEDICAL CENTRO AUDITIVO

NIT: 37.444.085-6

REPRESENTANTE LEGAL: RAQUEL RUEDA MANCIPE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 37.444.085 de Cúcuta

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	Prestación de servicios
OBJETO	"SUMINISTRO DE PRÓTESIS AUDITIVAS (AUDÍFONOS), SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO Nº 042 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA".
VALOR CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000,00) MONEDA CORRIENTE Y LEGAL COLOMBIANA
FECHA SUSCRIPCIÓN:	10 de julio de 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN:	cinco (5) meses y diecinueve (19) días
VIGENCIA O DURACIÓN:	Cuatro (04) meses para efectos de liquidación
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2018
FORMA DE PAGO:	CONTRAENTREGA AL SERVICIO (Tracto Sucesivo)
SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:	Patrullera ANGELICA MARIANA MORENO BERMUDEZ

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS (relacionar fecha de suscripción).

Le fueron realizadas las siguientes modificaciones a la **aceptación de oferta proceso PN ARSAN MECUC SA MIC 0110-18 No. 75-7-20100-18.**

Mediante modificación de fecha 01 de noviembre de 2018, se modificó el valor de la **ACEPTACION DE OFERTA PROCESO PN ARSAN MECUC SA MIC 0110-18 No. 75-7-20100-18,** mediante la presente REDUCCION PRESUPUESTAL, quedando así;

VALOR	Reducir la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA**, correspondiente a la vigencia fiscal 2018. Quedando el valor total del contrato en **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA**, correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR
Principal	49318 26/06/2018	$ 12.000.000,00	43018 07/10/2018	$ 12.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación El Supervisor del Contrato o Coordinador certifica que EL **CONTRATISTA** prestó dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, los servicios objeto del mismo, así:

ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN		FACTURA O CUENTA DE COBRO	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
1. 14/09/2018	$ 13,250,000.00	228 11/09/2018	$ 13,250,000.00
2. 10/10/2018	$ 1,590,000.00	422 10/10/2018	$ 1,590,000.00
VALOR TOTAL	$ 14,840,000.00	VALOR TOTAL	$ 14,840,000.00

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
$ 15.000.000,00	$ 14,840,000.00	$ 160,000,00

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA DE REGISTRO	NUMERO	VALOR	RETENCIONES DE LEY	VALOR NETO
2018-09-28	159318	$ 13,250,000.00	$ 556,500.00	$ 12,693,500.00
2018-11-21	197618	$ 1,590,000.00	$ 66,780.00	$ 1,523,220.00
VALOR TOTAL		$ 14,840,000.00	$ 623,280.00	$ 14,216,720.00

6. FUNDAMENTOS LEGALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, y Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, Manual Único de Contratación de la Policía Nacional"...la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificaciones con cada factura presentada al contratante, en consecuencia existen los RAS técnico económicos expedidos por el supervisor, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Patrullera Angélica Mariana Moreno Bermúdez

POR EL CONTRATISTA

SU REPRESENTANTE LEGAL: Señora RAQUEL RUEDA MANCIPE

Por todo lo anterior las partes

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 75-7-20100-18, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Como valor no ejecutado del contrato, la suma de **CIENTO SESENTA MIL PESOS ($160, 000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA**.

TERCERO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato

Para constancia, se firma en la Ciudad de Cúcuta, a los 30 MAR 2019

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **HERMES JAVIER BARRERA BLANCO**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

POR EL CONTRATISTA,

Señor **Raquel Rueda Mancipe**
Representante legal AUDIO MEDICAL CENTRO AUDITIVO

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Patrullera **ANGÉLICA MARIANA MORENO BERMÚDEZ**
Supervisor de contrato

Elaborado por: Patrullera Angélica Mariana Moreno Bermúdez
Revisado por: Patrullera Angélica Mariana Moreno Bermúdez